

Almodóvar del Río a mediados del siglo XVIII:

Aspectos económicos

* * *

Por José COSANO MOYANO

Hace poco tiempo aludía en unos de mis trabajos a la compleja problemática que envuelve la decimoctava centuria y la urgente necesidad que tenemos todos los investigadores de la modernidad de auscultar nuevas fuentes documentales aún inexploradas sin dejar de insistir en aquellas otras que, hasta el momento, se hallan en un precario estado de utilización (1).

En este último extremo o situación se encuentra —aunque cada vez menos en lo que respecta a nuestra provincia— el ingente arsenal de datos que proporciona el Catastro de Ensenada (2).

Su elaboración debe incardinarse en el contexto del reformismo impregnador de toda la política ilustrada de la época; reformismo que, no cabe duda, intentó jalonar una serie de modificaciones, tanto en lo económico como en lo fiscal, con las que únicamente se persiguió el mejoramiento de la sociedad española.

Tales modificaciones, en el terreno hacendístico, estuvieron presididas por principios racionales y fueron, sin duda, la alternativa seria y coherente a la irracionalidad y desorden que caracterizaban la política fiscal española que, hasta entonces, era multivaria y agresiva sobre todo, para la clase pechera.

(1) Cfr. Cosano Moyano, J: «La economía montillana a mediados del XVIII», en *Montilla. Aportaciones para su historia*, Montilla, 1982, p.p. 89-90.

(2) En lo que se refiere a nuestra provincia esta fuente ha sido manejada total o parcialmente para algunas áreas o localidades por los siguientes investigadores: López Ontiveros, A., *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*, Barcelona, 1973; Ortega Alba, F., *El Sur de Córdoba. Estudio de Geografía agraria*, Córdoba, 1974, 2 vols.; Calvo Poyato, J., y Casas Sánchez, J. L., *Cabra en el siglo XVIII*, Cabra, 1980; Vázquez Lesmes, J. R., *La Ilustración y el proceso colonizador en la Campiña cordobesa*; Córdoba, 1980; Cosano Moyano, *op. cit.*; Valverde Fernández, F., «El condado de Santa Eufemia en el siglo XVIII: bosquejo de la demografía y de la economía», en *Actas del II Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, t. I, pp. 163-375, Córdoba, 1983; y Aranda Doncel, J., «El clero secular en Montilla a mediados del XVIII», en *II Ciclo de conferencias sobre historia de Montilla* (en prensa).

Por eso, la «única contribución», nuevo sistema hacendístico que se pretende introducir y que intenta conseguir una mayor simplificación dentro del panorama contributivo junto a una moderada igualdad en la distribución de las cargas impositivas, fue la respuesta más adecuada a las llamadas rentas provinciales y el objetivo más caro de la magna encuesta del marqués de la Ensenada.

Tan ingente esfuerzo y, especialmente, su puesta en marcha no estuvieron exentos de dificultades (3); pero una vez superadas se inicia un chequeo serio, con la mayor aproximación posible, no sólo de las fuentes de riqueza sino también de su distribución territorial y social (4). Una vez conseguido esto, la Corona dispondría de criterios clarividentes para unificar la multiplicidad de rentas y contribuciones (provinciales, generales y estancadas) y se vería aliviada de los enormes gastos de administración que ocasionaba el anterior sistema. Asimismo se eliminaría la injusticia distributiva de las imposiciones estatales.

Como es lógico pensar, un proyecto como el de Ensenada, eminentemente progresista para su época, se verá bloqueado en su ejecución, de forma más o menos velada, por las clases privilegiadas. Esta oposición se observará de forma clara a partir de la caída del mismo en 1754. La posterior revitalización del proyecto por parte de la Junta de Unica Contribución, en 1760, arrojó en la revisión del Catastro unos resultados muy inferiores a los ya obtenidos en éste. Tal vez por ello, el proyecto de Ensenada pasa a dormir el sueño de los justos y la única contribución, resultado práctico que se pretendía con el mismo, ve terminar el siglo XVIII sin que tenga la menor posibilidad de implantarse (5).

Si no fue útil esta magna encuesta para la España de entonces como bien podemos deducir de lo anterior, sí que los historiadores de hoy —y en concreto para los estudiosos del siglo XVIII— nos podemos felicitar por la dadivosa información que contiene.

De los tres niveles de información que podemos encontrar en el mismo (6), voy a referirme ahora, solamente, al correspondiente al de las respuestas generales. El *interrogatorio* nos proporciona una primera aproximación a la realidad del lugar. En él podemos encontrar desde la situación del núcleo de población a su condición jurídica; pasando por un cotejo de sus características agrícolas y ganaderas, población, vivienda, recursos, rentas de la monarquía, instituciones asistenciales y actividades económicas que, necesariamente, deberán ser contrastadas en otro trabajo posterior con los restantes niveles.

(3) Vid. Domínguez Ortiz, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, 1976, pp. 284-285, y Grupo 73, *La economía del Antiguo Régimen. El señorío de Buitrago*, Madrid, 1973, p.p. 25 y ss.

(4) Al proyecto le hizo varias correcciones Campomanes. Cfr. Bustos Rodríguez, M., *El pensamiento hacendístico de Campomanes. El proyecto de «Unica Contribución»*, Cádiz, 1979.

(5) Aunque en 1770 se publicaron los decretos e instrucciones para establecer la única contribución, ésta no se puso nunca en vigor. Vid Fontana, J., *La Hacienda en la historia de España (1700-1931)*, Madrid, 1980, y Grupo 73, *op. cit.*, p. 28.

(6) Son éstos: Mapas o Estados Generales, Respuestas Generales y Respuestas Particulares.

ALMODOVAR DEL RIO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII: SITUACION GEOGRAFICA Y JURIDICA

Almodóvar del Río, pueblo fortaleza del valle del Guadalquivir (7), asentado sobre «un duro y enhiesto afloramiento hipogénico de pórfilos blancos» (8) es descrito en una obra (9) de muy pocos años después a la fecha de terminación del Catastro así: «La villa de Almodóvar del Río dista quatro leguas al poniente de Córdoba, situado a las márgenes del río Guadalquivir, a la falda de un cerro, en cuya altura tiene un castillo, que aunque algo derrotado se conoce haver sido en lo antiguo de los más fuertes por su obra y eminencia de su sitio. Es pueblo de corto vezindario».

La primera impresión que puede obtener el lector de la anterior descripción es el tan sensible contraste entre su espléndida y soberbia fortaleza y la pequeñez de su población.

Esta se cifra en el catastro en 190 vecinos, incluidos los eclesiásticos, lo que supone un total aproximado de 760 personas que viven, todas, en su recinto (10).

En este sentido, su población sólo ha experimentado un incremento del 63,8 por 100 con respecto a la cifra que nos suministra el Censo del Obispado de Córdoba, efectuado en 1587; alcanzando casi un siglo después (1840), según Casas-Deza, un incremento de cerca del 85 por 100 (11) el cual es superior en un 8 por 100 a los datos que registra Madoz (12). Una visualización de conjunto, como la que reflejamos a continuación, evidencia el ritmo ascensional de la población en esta localidad:

ALMODOVAR DEL RIO

Año	Número de vecinos	Habitantes	Indice de crecimiento
1587	116	464	100
1750	190	760	163,8
1840	351	1.404	302,6
1845	323	1.292	278,4

(7) Cfr. López Ontiveros, A., *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campañeses*, Córdoba, 1981, 2.^a edic., pp. 210 y ss.

(8) Carbonell y Trillo-Figueroa, A., «Notas explicativas de la Geología de las inmediaciones de Córdoba», en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 16 (1926), pp. 567 t. 671. Tomo la cita de López Ontiveros, *Evolución...*, p. 212.

(9) Márquez de Castro, T., *Titulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*, Córdoba, 1981, p. 196. La edición y estudio preliminar de esta obra la ha realizado De Bernardo Ares.

(10) No existe población dispersa en su término. Cfr. Libro interrogatorio. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (C)órdoba, B-356, pregunta 21.

(11) Vid. López Ontiveros, *Emigración...*, pp. 62-63.

(12) Madoz, P., *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1846-1850, 16 vols.

aun así su vecindario representa el 0'93 por 100 del total de los pueblos de la campiña, lo que viene a confirmarnos su parquedad demográfica (13).

Estos almodovensenses se asentaban en las 143 casas habitables con que contaba la villa, dando un índice teórico de ocupación de 5 a 6 personas; incluyendo, como es lógico, en este cálculo los veintiséis pobres de solemnidad que existían en el pueblo; de los cuales seis eran varones y el resto hembras, viudas y doncellas (14).

Una breve alusión a su condición jurídica nos remonta a los tiempos inmediatamente posteriores a su conquista. En 1242, Fernando III hizo donación de su castillo a la ciudad de Córdoba, siendo ésta, por tanto, su primer dueño. Este privilegio le fue ratificado por su hijo Alfonso X en 1255 (15).

Poco más de dos siglos después, en 1478, los Reyes Católicos confirmaron por alcaide de dicha fortaleza a don Diego Fernández de Córdoba, en las mismas condiciones con que su padre venía ejerciendo el cargo y señorío (16).

Ya a principios del XVI (1513) el castillo fue entregado al comendador de la orden de Calatrava, don Alonso de Esquivel, en virtud de la provisión que dio la reina Juana en compensación al impago que de 15.000 ducados debía la ciudad cordobesa a la citada orden por la compra de la jurisdicción de Fuenteovejuna. No obstante, dicha cantidad se satisfizo y Almodóvar del Río se restituyó a Córdoba.

A mediados del XVIII esta villa es de señorío. Pertenece a don Joaquín de Valdivia y Corral, menor de edad.

Si bien el interrogatorio no especifica las posibles circunstancias por las que la villa queda bajo la jurisdicción de los Valdivias, sí sabemos que a éstos llega por la venta que, en 1629, Felipe IV hace de la misma a don Francisco del Corral y Guzmán en 15.135.412 maravedís (17).

Este personaje casó con doña Inés Ponce de León y, según Márquez de Castro, es muy posible que fuera también el comprador de la jurisdicción de la Reina (18).

Descendiente legítima de ambos fue doña María del Corral, quien casó con don Gabriel de Valdivia, padres del mencionado Joaquín. A este último le sucedió —pues murió sin descendencia— su hermana doña María de Valdivia y Corral.

(13) Según los datos elaborados por López Ontiveros, la Campiña cordobesa registra un total de 20.289 vecinos. Vid. nota 11.

(14) A. H. P. C., B-356, pregunta 36.

(15) Cfr. Márquez de Castro, *op. cit.*, p. 196. Vid. también Escobar Camacho, J. M., «Aportación al repartimiento de Córdoba. La Orden de San Juan de Jerusalén y la familia del Gran Comendador», en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 105 (1983). Para éste ya en 1242 Fernando III concede a la Orden de Jerusalén diversas tierras de labor, viñas y huertas y una plaza para hacer casas en Almodóvar del Río.

(16) Mantuvieron pleito con él Pedro Salido y otros pescadores sobre la prohibición que les había hecho de pescar en el río Guadiato. Su padre fue capitán de caballería con el rey Enrique IV y caballero veinticuatro de Córdoba y su tío el primer conde de Cabra.

(17) La situación monetaria de la Corona hacia dicho año era muy angustiosa. El alza del coste de la vida era un hecho, el vellón estaba desacreditado debido a las excesivas emisiones no autorizadas del mismo, todo lo cual hacía que las quejas de la población fueran en incremento. Por si lo anterior no era suficiente, en 1627 y 1628 las cosechas fueron malísimas. Ante este panorama qué podía hacer la monarquía sino vender algunas de sus jurisdicciones. Vid. Domínguez Ortiz, A., *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, 1960, p. 256. Sobre la cuantía de la venta cfr. Madoz, *op. cit.*, t. II, p. 163-164.

(18) Márquez de Castro, *op. cit.*, p. 197.

Una vez realizada esta apretada síntesis sobre su aspecto geográfico-jurídico, creo conveniente hacer una valoración sobre la fiscalidad que debía soportar la villa como paso previo al análisis económico que, de la misma, podemos verificar a tenor de los datos que nos suministra la fuente documental ya mencionada.

LA FISCALIDAD MUNICIPAL, SEÑORIAL Y REAL

De entrada tendríamos que manifestar que, en el caso de Almodóvar, la fiscalidad es bastante benigna en comparación con otras áreas cordobesas (19).

De todos resulta conocida la especial dureza fiscal que se registra durante el XVIII y, de forma muy especial, en las provincias que integran la corona castellana. Sin embargo, en el caso de esta villa y en función de los datos que hemos manejado no parece desprenderse una situación fiscal agresiva.

Así tenemos que el municipio almodovense no tiene ningún arbitrio o exacción que grave a sus vecinos. Este hecho nos hace pensar, al menos, en dos posibles opciones que puedan explicarnos tal fenómeno. Una, sus propios generan el numerario suficiente para satisfacer las necesidades locales; otra, la pobreza generalizada de sus habitantes no lo permite. En este último aspecto baste con decir que del total de vecinos que tiene la población, cerca del 53 por 100 son jornaleros; porcentaje que, si incluimos a los pobres de solemnidad, se eleva en un 13 por 100 más.

Sea como fuere, lo cierto es que la villa está exenta de arbitrios municipales. Pero veamos cuáles eran su propios con el fin de que el lector tenga los elementos necesarios para extraer su propia conclusión. Eran éstos:

En lo concerniente a propiedad de la tierra, el municipio era propietario de un total de 7.660 fanegas, que se distribuían así:

<i>Producción</i>	<i>Superficie</i>	<i>Valor en arrendamiento</i>
Bellota	2.100	5.500 reales de vellón
Sembradura de secano	560 (20)	4.340 reales de vellón
Infructífera	4.990	—

Esta partida de los ingresos municipales significaba el 88 por 100 de los mismos.

A ella habría que añadirle para completar el monto total de ellos, que asciende según declaración a 11.200 reales de vellón, el *censo* que tiene el municipio de un principal de 468 reales que le reditúa anualmente 14 reales, a razón del 3 por 100, y los arriendos de la *barca* que posee en el río y de los oficios de *corredor* y *almotacén* propios de la villa (21). Por la primera percibe

(19) Vid. Cosano Moyano, *op. cit.*, pp. 90-96.

(20) Las arrienda el municipio un año sí y otro no a razón de 8 reales de vellón y media fanega de trigo, o sea, 15'5 reales. Por esta circunstancia el arrendamientos asciende a 4.340 reales anuales.

(21) El pueblo era propietario de los empleos de corredor almotacén (quien lo ejercía sacaba unos beneficios de 20 reales anuales) y alcaide de su cárcel por privilegio concedido por el rey Felipe III y confirmado, posteriormente, por Fernando VI, en atención al servicio pecuario que le prestó la villa.

unos ingresos de 800 reales, y por los segundos, conjuntamente, 410 reales. Asimismo el municipio es propietario del cargo de alcaide de la cárcel de la villa; pero por el mismo no percibe dinero alguno.

Como es lógico, este dinero que allegan las arcas municipales tiene una función, en su empleo, muy precisa: satisfacer el gasto anual.

En este sentido debemos manifestar que la documentación del catastro se muestra poco dadivosa. La ausencia de datos, cuando no su imprecisión, no nos permiten calcular con exactitud el gasto público de la población. Por tanto, nos vamos a limitar —aunque se podrían explicitar algunos de los salarios— a ofrecer los conceptos más significativos a los que tiene obligatoriamente que acudir y sufragar el municipio almodovense. Entre éstos tenemos:

Salarios

Alcalde mayor, médico, maestro, escribano del cabildo, capellán, juez de Mesta, comisario de la Bula de la Santa Cruzada, guardas del término y decimas de mayordomo.

Servicios, fiestas y otros

Ordinario (750 reales).

Extraordinario (750).

De paja.

Fiestas del Corpus, Nuestra Señora de la Concepción, San Andrés (patrón del pueblo), Domingo de Ramos, Carnestolendas y Pascua de Navidad.

Derechos de formar Junta de Propios y causas de oficio.

Un cálculo, no muy aventurado, podría arrojar los siguientes porcentajes para cada uno de los epígrafes que constituyen el gasto municipal:

Salarios.....	35 por 100
Servicios.....	15 por 100
Fiestas y otros	50 por 100

Si nula resulta la fiscalidad municipal como ya queda puesto de manifiesto, la señorial tendría que ser calificada de moderada a lo sumo.

Constituye ésta junto a los monopolios los dos factores más esenciales en el gobierno de un señorío. En el caso del de Almodóvar del Río, los segundos no existen y, en cuanto a la primera no he encontrado ninguno de carácter territorial ni jurisdiccional. Tan sólo se registra uno en el apartado correspondiente a los etiquetados como regalianos: la alcabala. Esta la goza el titular del señorío. La habían conseguido los antecesores de don Joaquín de Valdivia del rey Felipe IV por «empeño al quitar» en la cuantía anual de 4.068 reales y 18 maravadies. Dicha cantidad se especifica que era inalterable; es decir, podríamos considerarla como de tasa regresiva. Asimismo su concesión no está avalada por documento sino por «pacto verbal» que se seguía respetando. De cualquier forma, el cobro de este gravamen no representaba utilidad alguna para el señor.

Si en lo fiscal el señor de Almodóvar no se nos presenta especialmente duro y agresivo; sí que queremos poner de relevancia su acusado control del municipio en cuanto a su facultad de nombrar cargos en el mismo. En este punto sabemos que tiene capacidad para hacerlo en los siguientes casos:

- Alcalde mayor y ordinarios (22).
- Regidores (23).
- Alguacil mayor.
- Teniente de alcaide de la fortaleza y castillo.
- Alcalde de la Santa Hermandad.
- Guarda mayor del término.
- Promotor fiscal.
- Procuradores (24).
- Procurador síndico general.
- Padre general de menores y
- Escribanía pública y de cabildo.

De todos ellos no percibía cantidad alguna dicho señor. Tan sólo con respecto al último de los cargos reseñados se le calcula que, si estuviese en arrendamiento, tendría una utilidad de 400 reales de vellón. Dicha escribanía la estaba desempeñando don Andrés Miguel de Buendía por concesión gratuita de don Gabriel de Valdivia (25).

Por último, y en lo que a fiscalidad real se refiere, diré también que ésta es casi nula, alcanzando a las rentas de tabaco, sal, jabón (4 maravedíes/libra) y la cuota subrogada que le corresponde por el derecho de aguardiente, que se cifra en 360 reales de vellón anuales. Desconocemos, finalmente, qué cantidades percibía en razón de diezmo, al que haremos referencia más adelante, tabaco y sal.

Visto el panorama impositivo que debía soportar la población, siempre relacionado con su potencialidad económica, el camino queda expedito para hacer una valoración de sus recursos y actividades.

LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

a) Agricultura. El término almodovense.

La extensión de tierras que realmente corresponden a la villa de Almodóvar, a mitad de esta centuria, excluidos los despoblados de Alisné, Villaseca y las Cuevas, pertenecientes al marqués de Guadalcazar, marquesa de Villaseca y conde de la Fuente del Saúco respectivamente, ascendía a un total de 23.250 fanegas de tierra, lo que viene a representar un total aproximado de 13.950 hectáreas; término sensiblemente inferior al que posee en la actualidad (26). Igualmente contrasta con las cifras que obtenemos al valorar la cuantía de las propiedades tanto de seglares como eclesiásticas que contiene el propio catastro (27). El resultado obtenido es el siguiente:

(22) Había dos alcaldes ordinarios.

(23) Eran dos.

(24) *Ibid.*

(25) La posesión de la misma se especifica en el interrogatorio que integra sus bienes libres.

(26) En 1970 su término municipal cuenta con 17.218 habitantes, Cfr. López Ontiveros, *op. cit.*, nota 11, p. 226.

(27) Libros de Hacienda de seglares y eclesiásticos. A. H. P. C., B-351, B-352 y B-354.

<i>Propiedad</i>	<i>En fanegas</i>		<i>Total</i>
	<i>Productivas</i>	<i>Improductivas</i>	
De seglares	13.148	5.550	18.698
De eclesiásticos			
— Beneficiales	2.166	114	2.280
— Patrimoniales	10	—	10
TOTALES	15.324	5.664	20.988

lo que, evidentemente, supone, aún más, alejarnos de la realidad del término actual. Sin embargo, esta disparidad en las cifras puede conjugarse perfectamente y veremos cómo el resultado final no difiere mucho con respecto a la extensión con que cuenta hoy día.

En este aspecto, cualquier lector avezado, podrá objetar que en la contabilización expuesta ni van incluidas las fanegas correspondientes a los bienes de propios ni los denominados *baldíos realengos*. Y llevará razón. Procediendo a su inclusión el resultado quedará ajustado y, por supuesto, es el más real. Veamos:

	<i>Fanegas</i>	<i>Porcentaje</i>
Propiedad de seglares	18.698	62,53
Propiedad eclesiástica	2.290	7,65
Baldíos realengos (Picacho, Mesa del Arrendal y Madereros)	1.250	4,18
Tierra de propios	7.660	25,62
TOTAL	29.898	99,98

El total de 29.898 fanegas que, por esta relativización obtenemos, arroja un equivalente de 17.938 hectáreas; cantidad que comportaría un margen de error de poco más del 4 por 100 con respecto a su término real.

No obstante y antes de seguir precisaré que nuestros cálculos, en los cuadros que así se precise, se harán en función de la superficie registrada en el interrogatorio.

b) La distribución de tierras y cultivos.

Una segunda posibilidad que ofrece la utilización de esta fuente documental es la de poder plasmar la distribución de las tierras que componen el término de la localidad. En su elaboración he atendido a las modalidades de cultivo, secano o regadío, variedades que se dan en los mismos y la superficie que le corresponde a éstas según la calidad de la tierra. Todo ello debidamente relacionado nos da una idea bastante fiel de la realidad agraria local del momento.

Una ojeada al mismo pone de manifiesto, de un lado, la superioridad de las tierras productivas (60'21 por 100) con respecto a las que no lo son (39'78

por 100) y, de otro, la insignificancia del regadío (0'12 por 100) con respecto a las tierras dedicadas a secano (99'88 por 100).

TERMINO 23.250 fanegas

		<i>Productivas (14.000 fanegas)</i>		
<i>CULTIVOS DE REGADIO</i>	<i>Buena</i>	<i>Mediana</i>	<i>Inferior</i>	<i>Total fanegas</i>
Hortalizas	8	—	—	8
Frutales y álamos	10	—	—	10
Totales	18	—	—	18
		<i>Improductivas (9.250 fanegas)</i>		
<i>CULTIVOS DE SECANO</i>	<i>Buena</i>	<i>Mediana</i>	<i>Inferior</i>	<i>Total fanegas</i>
Sementera	1.000	1.500	3.050	5.550
Olivar	80	93	193	366
Viñedo	20	26	20	66
Encinar	1.500	2.000	4.500	8.000
Totales	2.600	3.619	7.763	13.982

		<i>Improductivas (9.250 fanegas)</i>
Montes y serranía	8.000	
Baldíos realengos.	1.250	
TOTAL	9.250	

De la misma manera, en esta última modalidad de cultivo, las tierras de inferior calidad alcanzan el 55'52 por 100. A éstas le siguen en orden de importancia las de mediana y buena calidad con el 25'88 y 18'59 por 100 respectivamente. De lo cual se desprende, como fácilmente se puede colegir, la mediocridad de su terrazgo.

Esta afirmación vuelve a confirmarse a la hora de efectuar la gradación de los cultivos más importantes de su término. Estos son los porcentajes obtenidos:

<i>Cultivos</i>	<i>Tanto por 100</i>
Sementera	23,87
Olivar	1,57
Viñedo	0,28
Hortalizas	0,03
Frutales (con álamos)	0,04
TOTAL	26,09

De la observación de estos cálculos porcentuales que hemos verificado cabe, cuando menos, afirmar:

1.º) Que la superficie cultivada en el término de Almodóvar del Río alcanza tan sólo un 26 por 100.

2.º) Que a la cabeza, y con gran diferencia, de entre los cultivos reseñados se sitúan los de sementera, seguidos del olivar y viñedo; ambos, con porcentajes mínimos; y

3.º) Todo lo anterior nos indica el predominio de las tierras poco aprovechables para la agricultura como son los encinares, claro dominio de la vegetación natural, y las tierras incultas, montes y serranías y baldíos realengos. A pesar de esta realidad hemos de pensar que parte de estas tierras, si bien en no mucha cuantía, potencialmente son roturables.

Si la distribución de las tierras y su aprovechamiento agrario han podido quedar matizados no podemos decir lo mismo en lo concerniente a la distribución de las variedades de cultivo.

En este sentido las limitaciones del catastro, más bien carencias, se hacen notorias.

Atrás quedó reseñada la superficie ocupada por olivar, viñedo y frutales; sin embargo, no se alude para nada a la distribución o extensión de tierras que corresponden a los cultivos de sembradura o sementera. Y ello es debido a la razón anteriormente apuntada.

Aun así, sabemos que hablar de agricultura en siglo XVIII, centuria en la que apenas se había modificado el paisaje rural y la estructura agraria en Andalucía (28), es hablar exclusivamente del monocultivo cerealista.

Esta afirmación por conocida que sea resulta válida y extrapolable a la hora de establecer las prioridades en cuanto a la variedad de cultivos en las tierras dedicadas a sembradura en esta población.

Pero por si ello pareciera al lector una afirmación poco convincente, bastaría, para sacarle de su error, con invitarle a ojear las distintas cantidades que, en razón de diezmo, deben sufragarse en función del rendimiento total de cada una de las variedades cultivadas en su término y que incluimos más adelante.

El dominio cerealista que se da en Almodóvar, en estos momentos, está en consonancia con el período más álgido de la coyuntura cerealista ibérica (29).

Indudablemente, de entre éstos, se encontrarían a la cabeza el trigo y la cebada. Tanto uno como otro estarían en función del mercado, especialmente el trigo.

Los restantes cultivos de sembradura eran escaña, yeros, garbanzos, arvejones, ajonjolí y linaza, cuya producción sería insignificante.

c) Los rendimientos agrícolas.

Conocer los rendimientos agrícolas es el paso más esencial que hay que

(28) Como es lógico suponer, la estructura de la propiedad en nuestra región es de un claro predominio latifundista. Sobre este aspecto se puede consultar la obra de Artola, M., Bernal, A. M., y Contreras J., *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII-XX*, Madrid, 1978.

(29) Cfr. Garden, M., «Inercias y revoluciones, 1730-1840», en *Historia económica y social del mundo*, t. III, Madrid, 1978, p. 208.

realizar para comprender la evolución de la productividad de una determinada localidad, comarca o región (30). Sin embargo, ello no nos es posible dada la estaticidad de la fuente documental utilizada que no permite una seriación.

Aun así, y a sabiendas de esta limitación, podemos ofrecer los rendimientos de los cultivos que se dan en la villa atendiendo a la calidad de la tierra en que se siembran. Sólo se expresan los correspondientes a las tierras de secano, dado que para las de regadío el interrogatorio no contempla distinción alguna de variedades y si una valoración de 100 reales de vellón para cada fanega poblada de hortaliza.

En lo que respecta a las tierras de secano tenemos:

RENDIMIENTOS (en fanegas) POR QUINQUENIO

PRODUCTOS	Calidades		
	Primera	Mediana	Inferior
Trigo.	7	6	5
Cebada	15	12	10
Garbanzos	6	—	—
Yeros	8	—	—
Habas	12	9	—
Centeno.	—	—	—
Escaña.	—	—	15
Arvejonos.	—	—	5
Ajonjolí.	—	3	—
Linaza.	4	—	—
Lino	300 mañas	—	—

Los productos de mayor rentabilidad por orden de importancia con la cebada, habas, yeros y trigo juntamente con el lino.

Un cotejo con los rendimientos de otros núcleos de población campiñeses nos conduciría, finalmente, a la obtención de una justa apreciación de las tierras productivas almodovenses. Así tenemos que, con respecto a San Sebastián de los Ballesteros (31), los rendimientos son superiores en yeros, iguales o superiores en cebada (32) y habas e inferiores en garbanzos y trigo (33). En cuanto a Cabra (34), le supera en cebada y habas, le iguala en garbanzos y es inferior en trigo y yeros y, por último, si los comparamos con los montillanos

(30) De su importancia ha dado cuenta Ponsot, P., «Rendements des céréales et rente foncière dan la campagne de Cordoue au début du XVII et au début du XIX siècle», en *Etudes sur le dix-neuvième siècle espagnol*, Córdoba, 1981, pp. 165-180; del mismo autor, «La dîme, source d'histoire rurale et urbaine. Reflexions methodologiques et analyse d'un cas cordouan», en *Actas de los II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Córdoba, 1983, t. I, p.p. 353-362.

(31) Cfr. Vázquez Lesmes, *op. cit.*, nota 2, pp. 167-168.

(32) Supera Almodóvar a aquélla en los rendimientos de la cebada sembrada en las tierras de mediana e inferior calidad.

(33) El rendimiento del trigo almodovense es superior en las tierras de inferior calidad.

(34) Cfr. Calvo y Casas, *op. cit.*, p. 81.

(35) son iguales en garbanzos y netamente inferiores en trigo, cebada (36), yeros y habas.

LA GANADERIA

Intimamente unida a la actividad agraria está la ganadera. La ganadería ocupa un relevante papel dentro de la economía de Almodóvar del Río.

El número total de cabezas de ganado que poseen en sus vecinos, seglares y eclesiásticos en conjunto, asciende a 4.511; correspondiendo, de estas cifras, 1.468 cabezas a ganado mayor y el resto, 3.043, a ganado menor. La distribución queda así:

<i>Clase de ganado</i>	<i>De eclesiásticos</i>	<i>De seglares</i>	<i>Total</i>
Vacuno	95	943	1.038
Caballar	20	175	195
Mular	—	—	—
Asnar	13	222	235
Cerda	60	1.146	1.206
Ovino	652	181	833
Caprino	8	996	1.004
TOTALES	848	3.663	4.511

Un breve comentario a esta distribución evidencia, en primer lugar, la superioridad de la propiedad ganadera seglar con respecto a la eclesiástica, con el 81'20 y 18'79 por 100 respectivamente, o lo que es lo mismo, que aquélla es poco más de cuatro veces superior al número de cabezas de ganado poseído por ésta. En segundo lugar y en orden de prioridad a las variedades de ganado que se han expuesto, se observa la superioridad del de cerda con el 26'73 por 100, seguido del vacuno y caprino con el 23 y 22'25 por 100 respectivamente; ovino, 18'46 por 100 y, finalmente, asnal y caballar, que no llegan al 10 por 100 en conjunto.

Por su emplazamiento y orografía, la villa y término de Almodóvar del Río reunían condiciones idóneas para el desarrollo de la actividad ganadera.

Hasta tal punto esta zona era, junto a otras, atractiva para el desarrollo de la misma, que fue codiciada para su aprovechamiento por los ganados mesteños, especialmente las ovejas sorianas, «intrusos trashumantes», que fueron en esta segunda mitad la causa más importante del declive de la agricultura en general y de la cordobesa en particular, como ha demostrado De Bernardo Ares (37).

(35) Vid. Cosano Moyano, *op. cit.*, p. 104.

(36) En las tierras de mediana e inferior calidad se obtienen en Almodóvar más rendimiento que en las de Montilla.

(37) Vid. De Bernardo Ares, J. M., «Razones jurídicas y económicas del conflicto entre Córdoba y la Mesta a fines del siglo XVIII», en *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, III, Córdoba, 1978, pp. 99-114.

En la defensa que contra esta intromisión realizan un buen número de pueblos de nuestra provincia en la Junta General que se reúne en Córdoba el 26 de abril de 1795, aparece la villa representada por su alcalde mayor, Antonio L. Salcedo, y, al año siguiente, contribuye con un total de 471 reales de vellón para sufragar las acciones que habían de llevarse contra el Concejo de la Mesta. En esta fecha cuenta ya el pueblo con un total de 314 vecinos (38).

Por último, me referiré al número de cabezas de vientre, propietarios, valor de las crías e importe total que genera la ganadería almodovense. Su distribución queda así:

Clase de ganado	Cabezas de vientre		Núm. de crías		Valor de las crías rs.	Importe total		Total cabezas de vientre
	s	e	s	e		s	e	
Vacuno	360	30	120	10	60	7.200	600	390
Ovino	110	407	110	407	10	1.100	4.070	517
Caprino	679	4	679	4	10	6.790	40	683
Cerda	169	9	676	36	10	6.760	360	178
Caballar	160	15	53	5	75	3.975	375	175
Asnal	127	7	42	2	30	1.260	60	134

s: seglares.

e: eclesiásticos.

De lo anterior se desprende que la ganadería, por su capacidad reproductora, genera unos beneficios totales de 32.590 reales de vellón como promedio del quinquenio que registra el catastro, siendo superior en este aspecto al término montillano en tanto que el valor de las crías en esta última población es sensiblemente inferior a las reguladas para Almodóvar (39). De dicha cantidad, el 83'10 por 100 (27.085rs.) corresponde a los propietarios seglares y el 16'98 por 100 (5.505 rs.) a los eclesiásticos.

Finalmente, tan sólo decir que, el esquilmo, para el ganado lanar por vellón, leche y queso y cabeza y año, supone un real y medio lo que representa un beneficio para los seglares de 271 reales y 978 para los eclesiásticos. De la misma manera, puesto que el valor del esquilmo es igual, en cuanto al caprino los beneficios por queso y leche ascienden para los primeros a 1.494 reales y, para los segundos, a tan sólo 12.

No podemos dejar de aludir a la parva apicultura del pueblo. En el mismo existen un total de 61 colmenas, todas pertenecientes a seglares y cuyo esquilmo se regula en 4 reales de vellón, lo que arroja un beneficio de 244 reales (40).

(38) *Ibid.*, pp. 111-113.

(39) Cfr. Cosano Moyano, *op. cit.*, p. 108.

(40) Vid. Libro interrogatorio. A. H. P. C., B-356, pregunta 19. En ella se especifica que sólo hay 52.

LA ARBOLEDA

Muy ligada al sector primario está la arboleda. En este sentido la propia fuente documental manejada, el interrogatorio, recoge el rendimiento por unidad de superficie ocupada, tanto de los árboles cultivados como de aquellos otros que consideramos pertenecientes a la vegetación natural. Asimismo no encontramos, como es frecuente en otros lugares, variedades de cultivos que vayan asociados al olivar y encinar. Dejemos constancia, por tanto, de su productividad, así como de su valoración para el término:

ARBOLES: RENDIMIENTOS (por fanega)

<i>Unidad</i>		<i>Calidad</i>			<i>Total término</i>
		<i>Buena</i>	<i>Mediana</i>	<i>Inferior</i>	
Olivar	arobas	7,5	4,5	3	1.597,5
Viñedo	arobas	22,5	15	7,5	990
Higueral	arobas	70	—	—	—
Ciruelos	arobas	70	—	—	—
Duraznos	arobas	8	—	—	—
Membrillos	arobas	3	—	—	—
Encinar	fanegas	4	3	2	21.000
Granados	granadas	20.000	—	—	—
Nogales	nueces	2.500	—	—	—
Naranjos	naranjas	1.000	—	—	—

A la vista del cuadro y refiriéndonos exclusivamente a la rentabilidad de las variedades que se incluyen, la bellota se lleva la primacía seguida de las producciones aceitunera y vinícola.

Finalmente decir que el moredal —que no aparece en la referida relación—, aunque disperso, vendría a ocupar unas 5 fanegas en plantío regular con un total de 200 unidades. Los álamos que ocupaban 2 fanegas aproximadamente sólo rentaban unos 45 reales por corte y el número de pies existentes en el término de las variedades siguientes era:

Naranjos	35
Ciruelos	400
Nogales	17
Duraznos	17
Membrillos	15
Granados	800
Encinas	40.020

LA VALORACION DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS Y DE LAS TIERRAS DE ALMODOVAR DEL RIO

La cuantificación total de la valoración aproximada de los productos agrarios en esta población sólo es permisible para algunos de éstos; puesto

que, en muchos casos, se desconoce la superficie que ocupaban. De cualquier forma lo importante es, a nuestro juicio, ofrecer la relación de precios que, no cabe duda, pueden y de hecho reflejan la abundancia o escasez de un determinado producto. Eran éstos:

VALOR DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS ALMODOVENSES
(en reales)

	<i>Unidad</i>	<i>Precio</i>	<i>Producción</i>
Trigo	fanega	15	—
Cebada	"	7	—
Escaña	"	5	—
Yeros	"	12	—
Garbanzos	"	30	—
Ajonjolí	"	50	—
Habas	"	9	—
Linaza	"	12	—
Arvejones	"	8	—
Ciruelas	arroba	3	210
Granadas	"	80	—
Aceite	"	12	19.170
Vino	"	3	2.970
Trigo	"	3	—
Bellota	"	4	84.000
Lino	"	25	—
Duraznos	"	6	48
Membrillos	"	4	12
Higos	"	3	210
Naranjas	1.000	8	8
Nueces	1.000	8	20
Pasto 1. ^a calidad	—	15	—
Pasto 2. ^a calidad	—	10	—
Pasto 3. ^a calidad	—	7	—
Hortalizas y frutales	fanega	166	1.672

A pesar de que no he podido cuantificar la producción de los granos, por la carencia en el interrogatorio de la superficie que ocupaba cada una de las variedades, tengo que decir, ciñéndome al listado de precios que, en comparación con los montillanos, son iguales. Esto nos indica cuando menos que, los precios que en estos momentos tienen los granos de Almodóvar coinciden con el resto de los fijados para otras poblaciones campieñas. Por tanto, podemos considerarlos como normales. En fechas inmediatamente posteriores y hasta final de siglo se sabe que se inicia una tendencia generalizada al alza de los mismos; cuya explicación puede encontrarse en los períodos de carestía que catapultan su demanda en la Andalucía del XVIII (41).

(41) Cfr. Cosano Moyano, *op. cit.*, pp. 111-112.

Pero si es cierto que no hemos podido valorar la producción en función de las variedades cultivadas, porque el interrogatorio nos niega los datos para su distribución y globalización posterior, sí que los mapas correspondientes de los libros de familiares de seglares y eclesiásticos nos facilitan la valoración de las tierras que componen su término. Por tanto, atendiendo a lo que en ellos se expresa, nos encontramos con que el equivalente a dinero de todas las pertenecientes a seglares ascienden a 304.702 reales y las de eclesiásticos a 68.042 reales, entre beneficios y patrimoniales.

No quisiera terminar este apartado sin hacer alusión a dos puntos que considero importantes. Uno, la fiscalidad que pesa sobre la producción agropecuaria: otro, la población activa que se dedica a este sector primario.

Con respecto al primero de ellos diré que tiene que soportar los tan arraigados diezmos, primicias y voto de Santiago (42). Estas eran las cantidades que les correspondían a cada una según variedades cultivadas:

	DIEZMO		Primicias		Voto de Santiago	
	fg.	reales	fg.	reales	fg.	reales
Trigo	800	12.000	24	360	18	270
Cebada	900	6.300	12	84	10	70
Escaña	10	50	—	—	—	—
Habas	100	900	—	—	—	—
Yeros	10	120	—	—	—	—
Garbanzos	8	240	—	—	—	—
Arvejones	4	32	—	—	—	—
Frutales	—	100	—	—	—	—
Aceite	150 (a)	1.800	—	—	—	—
Vino	50 (a)	150	—	—	—	—
Lana	3 (a)	} Arrendado todo por 800 reales				
Queso	6 (a)					
Ovino	30 borregos					
Cerda	40 lechones					
Caprino	40 cabritos					

de lo que se colige la importancia del diezmo (22.492 reales de promedio anual en el quinquenio que se analiza) y la insignificancia con respecto a éste de la primicia y el voto de Santiago.

En lo que se refiere al segundo de los puntos señalados, la población activa, tan sólo dejar constancia de que, en este extremo, no coinciden las cifras del interrogatorio con las que ofrece el libro de hacienda de seglares. Mientras que en el primero se afirma que sólo hay 100 jornaleros y 41 labradores por su mano, en el segundo se dice que aquéllos son 165 y éstos 39. Atendiendo a las cifras máximas, a la hora de efectuar el porcentaje con respecto a la pobla-

(42) Sobre la oposición de la población andaluza al cobro del Voto de Santiago puede consultarse Rey Castella, O., «Dificultades de asentamiento y cobranza del voto de Santiago en Andalucía», en *Actas de los II Coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, t. II, Córdoba, 1983, p.p. 287-308.

ción total de la villa se apreciaba que un 26'84 por 100 de sus habitantes tiene su trabajo en el medio agrario, lo que implica que más de la mitad de su población depende para su sustento de estos individuos.

Tanto los labradores por su mano como los jornaleros tienen un salario asignado de 2'5 reales por día de trabajo.

La industria y artesanía

A la hora de analizar el sector secundario me encontré, en una primera impresión obtenida a la vista de los datos, con que la industria y artesanía almodovenses eran bastante pobres en estas fechas.

Sin embargo esta, tal vez, precipitada conclusión, me hizo reflexionar e introducir en el análisis de este sector otras variables junto a las meramente cuantitativas, como podrían ser las demográficas y características agrarias, que me permitieron ponderar mucho mejor estas actividades secundarias y variar, mejor dicho, matizar lo que en principio daba por asentado.

En este sentido, si en términos cuantitativos no puedo decir que la industria y artesanía de la villa sean muy importantes, sí, en cambio, se puede afirmar con toda seguridad que las que tiene son las suficientemente necesarias como para satisfacer las necesidades más primarias de la población.

En cuanto a las primeras tengo que hablar de las llamadas industrias alimenticias, muy ligadas a las actividades agrarias. Dentro de las mismas Almodóvar del Río cuenta con un molino harinero de agua, con una piedra, y que está situado a legua y media del pueblo. Son sus propietarios don Andrés de la Concha y don José Guzmán, vecinos de Córdoba, y al mismo se le supone que en arrendamiento puede tener un precio de 2.000 reales de vellón. Asimismo existen en su término dos molinos de aceite. El primero de ellos, propiedad del titular del señorío de la villa, don Joaquín de Valdivia. Estaba situado en el pago del Picacho, a una legua del pueblo, y contaba con una sola viga. En éste molía únicamente la aceituna el señor Valdivia y la utilidad anual que podría producirle se cifra en 785 reales de vellón. El segundo, situado en la huerta de los Idolos, a dos leguas de la población, pertenecía a don Antonio Toboso, vecino de Córdoba, incluía una bodega y su utilidad se cifraba en 190 reales de vellón.

Si el número de molinos harineros y aceiteros es —y se puede considerar como— suficiente para la molturación de lo producido por las tierras almodovenses en estas variedades, nos parece un tanto elevado los lagares que se dedican a la producción vitivinícola. A continuación los reseñamos especificando su propietario, valor en arrendamiento del mismo y la cabida y valoración de sus bodegas correspondientes:

<i>Propietarios</i>	<i>B O D E G A S</i>					
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Don Francisco Serrano, vecino de Fernán-Núñez	50	28	1.400	14	8	112
Convento de Santa Clara, de Córdoba.	25	21	1.300	13	8	104
Don Antonio Díaz, veci- no de Córdoba	100	16	1.000	10	8	80
Don José López Pastor, almodovense.	50	9	400	4	8	32
Capellanía de don Gon- zalo Cañete y posee su hijo, Juan Zoilo, almo- dovense	50	11	500	5	8	40
Bartolomé de Castilla, almodovense.	50	14	600	6	8	48
TOTALES	325	99	5.200	52	8	416

(1) Valor en arrendamiento del molino. (2) Número de vasos que hay en la bodega (3) Capacidad de la misma en arrobas. (4) Reducción de la capacidad a vasos de 100 arrobas. (5) Valor en reales de vellón por vaso de 100 arrobas. (6) Importe total de cada una de las bodegas en función de su capacidad.

Otra pequeña industria a tener en cuenta es la de los hornos de cocer cal, ladrillos y tejas.

En la villa existen dos. Uno, perteneciente a la parroquial de la misma y cedido de por vida a Juan Requena, perito, y que le produce una utilidad de 22 rs; el otro pertenecía a Juan Lorenzo Ibáñez, del que sacaba una rentabilidad de 50 rs.

El resto de las actividades económicas que se encuadran en este sector secundario, y especialmente su importancia, viene y está en concatenación con la estructura socioprofesional de sus artesanos que, en contraste con la tan elevada población activa agraria, es mínima y no del todo suficiente para satisfacer las necesidades que pudiese plantear la población. Veamos su distribución:

Clasificación socioprofesional del artesanado

	N.º	Maestros	Rs/d	Oficiales	Rs/d
CUEROS					
Zapateros	3	2	2,5	1	1,5
CONSTRUCCION					
Albañiles	1	1	2	—	—
Carpinteros	2	2	1,5	—	—
METAL					
Herreros	1	1	1	—	—
Herradores	3	2	1	1	1/4
Herrador y albéitar	1	1	2	—	—

El cuadro, como es lógico, no necesita de nuestro comentario. Ahora bien, sí quisiera destacar, como una prueba más del peso económico que tiene en el pueblo la actividad agropecuaria, que los salarios que se cobran trabajando en el campo, al menos en el caso de Almodóvar, son claramente superiores a cualquiera de los asignados a los artesanos. De éstos sólo les iguala el recibido por los maestros zapateros.

LOS SERVICIOS

El corto vecindario de la villa hacía suponer que la población activa de este sector no fuera demasiado abundante. Aunque esto es cierto, la verdad es que, al menos, nos encontramos con una parcela que no muestra la debilidad tan manifiesta como ocurría en el caso anterior.

Una ojeada a los datos que nos suministra el interrogatorio pone en evidencia el predominio de los elementos que integran los grupos de administración y leyes y sanidad e higiene, en detrimento del comercio en general y, de manera particular, el de la alimentación.

A este respecto hay que decir que no existen en el pueblo panaderías, mercados, ferias, casas-tabernas ni carnicerías; aunque aludiendo a éstas dicen «que la villa tiene una casa que suele servir a este efecto alguna corta parte del año, no lo reditúa cosa alguna» (43). En cambio cuenta el pueblo con un mesón, propiedad del titular del señorío, y que lo tiene arrendado Francisco Novillo en la cantidad de 400 reales al año. Este le produce una utilidad de 550 reales. Asimismo había una tienda de especiería, perteneciente a don Andrés Pastor, que le da al año 850 reales de vellón de utilidad.

Otros intermediarios dedicados a la actividad comercial eran el abastecedor de vinos, aceites, vinagre y aguardiente, con unas ganancias anuales de 550 reales de vellón, y el abastecedor de jabón, cuyos beneficios ascendían, para el mismo período de tiempo, a 700 reales.

(43) Libro Interrogatorio, B-356, pregunta 29.

Pero como decía líneas arriba, los grupos más importantes se encuadran en la administración y leyes y en la sanidad e higiene.

Entre los primeros haré referencia a los siguientes:

	<i>Salario anual (en reales)</i>
Mayordomo de propios	600
Ministro ordinario	400
Notario mayor	150
Escribano público y de cabildo	300
Escribano	1.200
Escribano de rentas	300 (44)
Administrador del hospital	120 (45)

Entre los segundos:

Médico	1.650
Sangrador y barbero	600

Finalmente resta decir que las necesidades educativas de la villa están cubiertas por medio de un maestro de primeras letras (al mismo tiempo es ayudante del sacristán y cuidador del hospital) que cobra un salario anual de 500 reales. Y en lo que concierne a la atención espiritual de sus habitantes, el pueblo cuenta con dos clérigos presbíteros, dos de menores y un religioso de San Basilio. Este último servía la capellanía de la misa del alba y la tenencia de su vicaría. En el pueblo no existía convento alguno. Aunque no se especifica, alguno de estos religiosos ostentaría el cargo de capellán del único hospital existente en la villa. Era llamado de la Caridad y estaba bajo la advocación de Nuestra Señora de Gracia. Servía para refugio de los pobres transeúntes y su gasto era sufragado con el producto que generaban su censo y posesiones, que ascendía a 860 reales de vellón.

Por último la población cuenta también con un total de once piconeros, cuyo salario al día es de 2'5 reales y carece de cambistas y mercaderes.

CONCLUSION

El camino recorrido hasta estos momentos –en un esfuerzo por nuestra parte tendente a la síntesis y claridad que deben presidir cualquier trabajo económico– nos permite cuando menos afirmar:

– Que la villa de Almodóvar del Río, a mediados del siglo XVIII, sigue sustentando su base económica en la actividad agropecuaria dentro de lo que llamamos sector primario. Es mucha la población activa que depende del salario que le puedan ofrecer un número de propietarios que es mínimo. Asimismo debemos destacar de entre sus cultivos los dedicados a las tierras de

(44) Todas las escribanías estaban desempeñadas por la misma persona: Don Miguel Angel Buendía.

(45) Ejercía el empleo don Francisco de Torres.

sembradura, especialmente el trigo y la cebada. De la misma manera, la ganadería es muy importante para la población copando los primeros lugares el ganado de cerda, vacuno y caprino.

— Que el sector secundario es muy débil y las pocas industrias existentes están íntimamente ligadas a la actividad agropecuaria, respondiendo parte de su estructura profesional a la propia de una organización gremial en los sectores de cueros, construcción y metal.

— Que el sector servicios o terciario está poco diversificado como corresponde a una población de corto vecindario, siendo sus relaciones comerciales extralocales inexistentes, dándonos la impresión de estar ante una población cuyos habitantes consumen sólo lo que producen sus tierras, claramente autárquica en su abastecimiento.

De lo dicho se desprende que el municipio almodovense, en cuanto a su estructura económica, obedece al esquema clásico de una población típicamente representante del Antiguo Régimen.